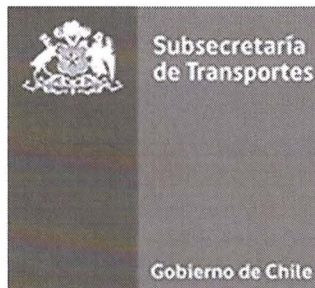


INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED

INS-SSI-13.2 v1.0



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Diciembre 2017

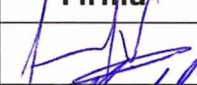

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Aprobado por	Jaime Gonzalez	Encargado Unidad de TIC		19/12/2017
Elaborado por	Roy Mac Kenney	Encargado de Seguridad de la Información		19/12/2017



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO.....	3
2. CONTEXTO O ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	4
4. MATERIAS QUE ABORDA.....	4
5. MODO DE OPERACIÓN.....	4
5.1 SUPUESTOS GENERALES DE CONTROL Y SEGREGACIÓN DE REDES.....	4
5.2 CONTROLES DE RED.....	4
5.3 SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED.....	4
6. REGISTROS DE OPERACIÓN Y/O LOGS.....	5
7. EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUCTIVO.....	5
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS.....	5
9. HISTORIAL Y CONTROL DE VERSIONES.....	5

Nota de equidad de género:

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED

Versión: 1.0
Página: 3 de 5
Fecha: diciembre 2017

1. OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO

Los objetivos generales de este Instructivo son:

- Cumplir con la Norma Chilena Oficial NCh-ISO 27001:2013.
- Cumplir con la Política General de Seguridad de la Información.
- Cumplir con la Política de seguridad de la red, servicios de red y perímetro.

2. CONTEXTO O ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este instructivo aplica a todo lo relacionado con la administración y gestión de las redes de la Institución.

En cuanto a las temáticas de protección abordadas, el ámbito de aplicación de este instructivo corresponde al (a los) Dominio(s) de Seguridad de la Información y Controles de Seguridad respectivos, detallados a continuación:

Dominios y Controles de Seguridad relacionados	
A.13	Dominio: Seguridad de las comunicaciones
A.13.01.01	Controles de red
A.13.01.02	Seguridad de los servicios de la red
A.13.01.03	Separación en las redes

En cuanto al ámbito institucional de aplicación de este instructivo, corresponde a los siguientes objetivos y productos estratégicos del formulario A1 relacionados con procesos críticos que corresponden al alcance declarado del Sistema de Seguridad de la Información de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE:

Objetivo, Producto estratégico y Proceso crítico en ámbito de aplicación		
Objetivo Estratégico SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	Producto Estratégico A1	Proceso crítico protegido
(1) Disminuir fallecidos por accidentes de tránsito. (2) Desarrollar planes y estudios que permiten definir políticas y normativas en los temas relevantes a transporte de carga.	(1) Regulación que rige el transporte	Políticas y normas que rigen el transporte.
(3) Mejorar las condiciones para la operación e integración del Transporte Público a través de infraestructura prioritaria, con foco inicial en la mejora de los tiempos de viaje. (4) Diseñar sistemas de transportes que respondan a las principales necesidades multimodales de las personas, priorizando los modos más eficientes y sustentables y mejorando la convivencia de usuarios de los distintos modos. (6) Velar por la accesibilidad, calidad, seguridad e impacto ambiental que entregan los servicios de transporte terrestre y otros modos.	(5) Subsidios e iniciativas de inversión para la operación y fortalecimiento de los Servicios de Transporte Público.	Transporte Público Regional.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **El Encargado de Seguridad de la Información (ESI)**
 - Es responsable de la elaboración y actualización del presente instructivo.
- **Encargado de la Unidad TIC.**
 - Cumplir con las disposiciones de este instructivo.

4. MATERIAS QUE ABORDA

El presente instructivo aborda actividades de la Operación TI, considerando las materias de:

- Supuestos generales de control y segregación de redes.
- Controles de red.
- Seguridad de los servicios de red.

5. MODO DE OPERACIÓN

A continuación, se describen las actividades a considerar en este instructivo. Cada una de ellas, deben quedar debidamente registradas, constituyendo los respectivos registros de operación.

5.1 Supuestos generales de control y segregación de redes

- La administración y control de las redes, es una actividad continua y permanente de la Unidad de TIC de la Institución.
- Se encuentran definidas y formalizadas las responsabilidades y procedimientos para la administración de los equipos de redes.
- Existe una definición y formalización respecto a la segregación de las redes de la Institución, permitiendo de esta forma separar los grupos de servicios de información, usuarios y sistemas de información en las redes.

5.2 Controles de red.

- Se deben establecer controles especiales para resguardar la confidencialidad y la integridad de los datos que se pasan a redes públicas o a través de redes inalámbricas.
- Se debe aplicar actividades permanentes de registro y monitoreo adecuados para permitir detección de acciones que pueden afectar o que son pertinentes a la información de seguridad.
- Las actividades de administración activa deben garantizar que los controles establecidos se aplican de manera coherente, permitiendo con ello asegurar la mejora continua.
- Se deben establecer responsabilidades y protocolos para la administración de los equipos de red.
- Se deben definir mecanismos de control de acceso a los sistemas de la red, acorde a su criticidad para la institución.
- Se debe restringir y controlar la conexión a los sistemas de información disponibles en la red.

5.3 Seguridad de los servicios de red.



INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED

Versión: 1.0
Página: 5 de 5
Fecha: diciembre 2017

- Los acuerdos de servicio deben incluir mecanismos de seguridad, los niveles de servicios y los requisitos de administración de todos los servicios de redes, ya sea que estos servicios se entreguen de manera interna o se externalicen.
- Se debe garantizar que los proveedores de servicios de red, establezcan los niveles de seguridad y de servicio adecuados, junto con los requisitos de administración requeridos por la Institución.
- Los acuerdos con proveedores de servicio de red externos, deben incluir eventuales procesos de auditoría del servicio prestado.

6. REGISTROS DE OPERACIÓN Y/O LOGS

Son registros de operación de este Instructivo:

- Acuerdos de nivel de servicio de los servicios de red.

7. EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUCTIVO

Frente a casos de especiales, el Jefe de la Unidad de Informática de la Subsecretaría evaluará la situación y podrá establecer condiciones puntuales de excepción en el cumplimiento del presente instructivo, siempre que no infrinja las políticas internas existentes. Toda excepción debe ser documentada y monitoreada, generando un proceso de revisión del instructivo, para determinar si se deben efectuar actualizaciones en las condiciones de operación particular.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS

El completo glosario de términos y siglas utilizados en los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Transporte, se encuentran integrados en el Estándar de Seguridad "Glosario Términos de SSI-MTT", ubicado en la sección Políticas de Seguridad de la Información de la intranet institucional.

9. HISTORIAL Y CONTROL DE VERSIONES

N° de Versión	Fecha de Aprobación	Resumen de las Modificaciones	Páginas Modificadas	Autor
1	Dic/2017	Elaboración inicial	Todas	RM